



## APROBACIÓN DEL GASTO

Número de expediente	2018CC100713	
Aplicación presupuestaria	1811 337B 63002	
Objeto del Contrato	OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA-TABERNA DE LA ISLA DE SÁLVORA EN RIVEIRA (A CORUÑA)	
Procedimiento de adjudicación	Abierto Simplificado	
Presupuesto base de licitación (Incluido el 21 % IVA)	62.892,35€ (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS)	
	ANUALIDAD	IMPORTE
	2019	62.892,35€

Vistas las actuaciones administrativas practicadas a propósito de la contratación resumida en el cuadro que encabeza este documento, a realizar mediante el procedimiento, arriba expresado, a que se refiere el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo, LCSP).

Considerando que el expediente ya ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el Departamento y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites preceptivos exigidos en su instrucción.

Este expediente se instruye al amparo de la tramitación anticipada prevista en la Regla 42.2 de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, por lo que la adjudicación y la formalización del contrato de las obras de referencia, quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria a que se ha hecho referencia en el cuadro inicial de esa Resolución, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

ESTA DIRECCION GENERAL, **ACUERDA**

- 1º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se regirá el Contrato.
- 2º De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, aprobar el expediente y el gasto correspondiente, así como acordar la apertura del procedimiento de adjudicación que se celebrará por el importe máximo consignado.

Intervenido y Conforme:

Madrid,  
**EI MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTE**  
 P.D. (Orden ECD/602/2017 de 20 junio Disp. adic.  
 segunda R.D. 817/2018, de 6 de julio)  
**EL DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES**

Fdo.: Román Fernández-Baca Casares.